

Núm. 123

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 44210

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

8096

Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se publica el Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la comarca de La Jacetania.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» al Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la comarca de La Jacetania, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 2010.—El Director general de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Jesús Casas Grande.

ANEXO

Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la comarca de La Jacetania

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, don Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el apartado primero 2.a) del Capítulo I de la Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Y de otra don Gonzalo Arguilé Laguarta, Consejero de Agricultura y Alimentación en virtud del Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y don Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en virtud del Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón por el que se dispone su nombramiento, ambos facultados para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 18 de noviembre de 2008,

EXPONEN

Primero.—Que el 15 de diciembre de 2008 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la comarca de La Jacetania.



Núm. 123

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 44211

Segundo.—Que en el convenio suscrito, la aportación económica del Misterio ascendió a un millón de euros (1.000.000) y los convenios que se firmaron paralelamente el 15 de diciembre de 2008 con las comarcas de Calatayud, Cinco Villas, Maestrazgo y Cuencas Mineras ascendieron a 1.500.000 euros para cada una, por lo que el MARM adquirió el compromiso, que para el año 2009 se les aportaría la cantidad restante (500.000) para llevar a cabo las actuaciones previstas inicialmente.

Tercero.—La Comisión Mixta de Seguimiento, reunida el 15 de abril de 2009, determinó los proyectos a ejecutar según se contempla en la cláusula quinta «Comisión de Seguimiento» del convenio suscrito, y acordó proponer la modificación de la cláusula sexta «financiación y forma de pago». Los proyectos a realizar y el presupuesto de estos se contemplan en el anexo.

Por lo tanto, y para la debida ejecución del Convenio suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y para dar cumplimiento al compromiso adquirido, las partes deciden modificar dicho Convenio en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto*.–El objeto del presente acuerdo es la modificación de la cláusula sexta del Convenio suscrito el 15 de diciembre de 2008.

Segunda. *Modificación de la cláusula sexta*.—Se modifica la cláusula sexta que queda redactada del modo siguiente:

El presupuesto total para la realización del presente Convenio de colaboración asciende a tres millones de euros (3.000.000 euros).

La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del MARM aportará un total de un millón de euros (1.000.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 21.021.414C.751 durante el año 2008. La citada cantidad será transferida a la Comunidad Autónoma de Aragón con el carácter de anticipo a cuenta para la ejecución del convenio antes del 31 de diciembre de 2008.

La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del MARM aportará quinientos mil euros (500.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 23.018.414C.751 durante el 2009. La citada cantidad será transferida a la Comunidad Autónoma de Aragón en concepto de anticipo tras haberse suscrito el presente acuerdo de modificación.

El Gobierno de Aragón financiará actuaciones y trabajos por valor total de un millón y medio de euros (1.500.000 €), distribuidos en medio millón de euros (500.000 €) el año 2009 de los que 333.333 € corresponderán al Departamento de Agricultura y Alimentación y 166.667 € al Departamento de Medio Ambiente, medio millón de euros (500.000 €) en el año 2010 de los que 333.333 € corresponderán al Departamento de Agricultura y Alimentación y 166.667 € al Departamento de Medio Ambiente y medio millón de euros (500.000 €) el año 2011 de los que 333.334 € corresponderán al Departamento de Agricultura y Alimentación y 166.666 € al Departamento de Medio Ambiente. Las aportaciones del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón lo serán con cargo a la partida presupuestaria 19040 G/5332/607000/91002, siendo las del Departamento de Agricultura y alimentación del Gobierno de Aragón con cargo a la partida presupuestaria 14050 G/5311/607000/91002.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Acuerdo de Modificación del Convenio de Colaboración, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero), el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, Josep Puxeu Rocamora.—El Consejero de Agricultura y Alimentación, Gonzalo Arguilé Laguarta.—El Consejero de Medio Ambiente, Alfredo Boné Pueyo.



Núm. 123

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 44212

ANEXO

Relación de proyectos

Proyectos	Presupuesto (euros)
Red de centros de día	540.000
Extracción y reparto estiércoles	380.000
Red de repetidores de radio	150.000
Plan estratégico de implantación de energías renovables	60.000
Desarrollo del Plan estratégico	540.000
Programa de mejora y optimización del consumo eléctrico en VTR, albergues refugios	
y hoteles	250.000
Centro de interpretación de Canfranc y Villanúa	200.000
Programa servicios básicos a naves agropecuarias (iluminación placas solares,	
accesos, etc.)	500.000
Turismo ornitológico	260.000
Mejora de puertos (accesos, caseta, s. abrevaderos)	120.000
Total	3.000.000

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X